



Resolución Ministerial

N° 113-2018-MC

Lima, 23 MAR. 2018

VISTOS, el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/643 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° SS05-2018-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/643 recibido el 20 de diciembre de 2017, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, que a través de la Nota N° SP/OTCA/524/2017 que dirige la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), invita a los Países Miembros a designar a dos (02) técnicos, con el fin que participen en la "Reunión de Puntos Focales del Proyecto Pueblos Indígenas en Regiones de Frontera de la OTCA", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, los días 4 y 5 de abril de 2018;

Que, la precitada reunión se realizará en el marco del Programa de Cooperación OTCA – BID denominado Marco Estratégico para Elaborar una Agenda Regional de Protección a los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial, Fase II Pueblos Indígenas en Regiones de Fronteras de la OTCA; y tiene como objetivos el presentar el informe de progreso de la implementación del proyecto, los documentos finales de las consultorías, la evaluación de las actividades del proyecto (2016 – 2017), así como las perspectivas y recomendaciones de los Países Miembros para la protección de los Pueblos Indígenas aislados y en contacto inicial en la región amazónica;

Que, el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI), es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de protección y respeto de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial del país y sus derechos;

Que, a través del Informe N° SS05-2018-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica que la participación del Viceministerio de Interculturalidad en el referido evento fortalecerá las acciones que efectúe el Sector Cultura en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial; motivo por el cual, recomienda se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Margarita



Huamán López, Asesora de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, a fin que asista a la citada reunión;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada servidora, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Margarita Huamán López, Asesora de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 1 al 7 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura